

PROCESO DE INVITACION ABIERTA N. 010-2021
OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES:

A continuación, nos permitimos brindar respuesta a las observaciones presentadas de acuerdo al cronograma establecido en la invitación mencionada anteriormente, agradecemos de antemano la participación a los proponentes interesados en este proceso por las observaciones enviadas

I. La empresa Mudanzas Chico Soluciones Logísticas el 25 de agosto de 2021 envió dos correos con sus observaciones a las cuales LA PREVISORA S.A. a continuación presentará sus respuestas:

Observación 1.- Al numeral 3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA, punto 6 respetuosamente solicitamos a la entidad se elimine el requisito que dentro de las certificaciones se detalle una calificación al servicio, lo anterior teniendo en cuenta que cada entidad sea pública o privada es libre de establecer sus formatos y dentro de ello es libre de indicar la información que crea conveniente por lo cual no se puede desconocer e ignorar certificaciones que cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones, a su vez es claro para todos los interesados que la entidad tiene completa libertad de verificar las experiencia aportadas y en esta verificación puede saber la calidad del servicio.

Por lo anterior solicitamos se elimine el punto 6 del numeral indicado, garantizando la igualdad de oportunidad e igualdad de condiciones.

RESPUESTA: Para la compañía es importante contar con la calificación brindada por las entidades contratantes de acuerdo con lo definido en este numeral, por lo tanto, no es viable eliminar dicho item. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales verificaciones que la entidad pueda adelantar tal y como se señala en el pliego de condiciones en el numeral 3.3.1. “LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello”, lo anterior conforme a lo establecido por las normas y jurisprudencia sobre el particular.

Observación 2.- Al numeral 3.3.2 condiciones técnicas obligatorias mínimas, respetuosamente solicitamos a la entidad se elimine la exigencia de responder PUNTO A PUNTO el cumplimiento de las condiciones técnicas, en cumplimiento del principio de economía solicitamos se acepte un compromiso general en el que se indique que se conoce, entiende y acepta las condiciones del numeral indicado en su totalidad.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo expresado en el mencionado numeral (3.3.2), es viable que, en una sola comunicación, se indique que el proponente adjudicado se compromete a cumplir con todas las condiciones. A continuación, se relaciona lo indicado en dicho numeral:

(...) Para determinar si EL PROPONENTE CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones técnicas obligatorias mínimas, deberá aportar con su propuesta un documento firmado por el Representante Legal, en el cual manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con todas las condiciones (...)

Observación 3.- Al numeral 3.3.2.2.1 solicitamos se amplíen los años de antigüedad hasta por lo menos 10 años, esto en razón a que la vida útil de los vehículos es de 20 años, tiempo en el cual cuentan con las características necesarias para la buena ejecución de los servicios a contratar, por lo tanto, con el fin de garantizar un proceso pluralista y con equidad de condiciones para los interesados solicitamos se acepten vehículos de hasta 10 años de antigüedad, es decir modelo 2011 en adelante que están en perfecto estado de funcionamiento y de condiciones estéticas y de buen uso.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que para la compañía es muy importante la imagen que representa entregar un vehículo con el fin de que supla la necesidad de transportarse mientras el automóvil es reparado, es relevante contar con automotores que se encuentren en el mejor estado posible, por lo tanto, al ampliar los años de uso de los vehículos, eso nos podría generar posibles inconvenientes con los asegurados. Aunado a lo anterior, acorde al estudio de mercado efectuado, se evidencia que generalmente los vehículos entregados, se encuentran entre el rango establecido en el pliego de condiciones. Siendo así, no es viable aceptar su solicitud.

Observación 4.- Al numeral 3.3.2.2.4 solicitamos se amplíe el cilindraje mínimo permitido a por lo menos 1.100 C.C, siendo este tipo de vehículos de amplio uso en muchas zonas del país, con gran respaldo por parte de sus concesionarios y marcas de representación, además de ello cumpliendo ampliamente con las condiciones mecánicas adecuadas para el servicio a ejecutar y con el cual se garantiza el confort y el correcto desempeño durante el uso por parte de los usuarios dentro de esta solicitud se pueden encontrar las siguientes referencias Picanto, Atos, Spark, kwid, Uno, Swift, Citroen C3, Spark GT, Versa, Tracker, Rio, Beat, Celerio, Onix Turbo entre otros, con lo anterior se garantiza un proceso pluralista y con igualdad de oportunidad.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que para la compañía es muy importante la imagen que representa entregar un vehículo con el fin de que supla la necesidad de transportarse mientras el automóvil es reparado, es relevante contar con un vehículo similar o mejor al riesgo asegurado. Aunado a lo anterior, acorde al estudio de mercado efectuado, se evidencia que generalmente los vehículos entregados, son de dicho cilindraje (1.600 c.c.) establecido en el pliego de condiciones. Siendo así, no es viable aceptar su solicitud.

Observación 5.- Al numeral 3.3.2.2.7 entendemos que con la oferta solo se debe presentar un compromiso de que en caso de resultar adjudicatarios contaremos con la póliza indicada en el numeral mencionado, solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA: Respecto a lo que ustedes señalan sobre el numeral 3.3.2.2.7 informamos que, con la presentación de la oferta, se debe adjuntar la certificación relacionando la información solicitada en dicho numeral, por lo tanto, los vehículos deben estar asegurados, como se detalla a continuación:

(...) 3.3.2.2.7. EL PROPONENTE deberá certificar que tiene una póliza que ampara a todos los vehículos que dispondrá para Previsora, de seguro todo riesgo que lo ampare integralmente contra los daños que pueda ocasionar el usuario o por la pérdida en caso de hurto que el vehículo sufra durante el período de alquiler a nuestros clientes y/o asegurados, así como los daños que pueda ocasionar a terceras personas. De igual forma, dentro del plan de coberturas de dicha póliza, deberá contar con el servicio de asistencia en viaje las 24 horas los 7 días de la semana. Indicando las coberturas, número de la póliza, nombre de la aseguradora, número de atención de caso de emergencia y vigencia. (...)

Observación 6.- Al numeral 3.3.2.2.8 entendemos que con la oferta solo se debe presentar un compromiso de que en caso de resultar adjudicatarios contaremos con el SOAT vigente y el pago de impuestos correspondientes, en el numeral mencionado, solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA: Frente al numeral 3.3.2.2.8, se indica que al momento de presentar la propuesta el proponente debe tener vigente el seguro contra accidentes de tránsito (SOAT) y estar al día en el pago de impuestos.

Observación 7.- Al numeral 3.3.2.2.12 solicitamos a la entidad se elimine la obligación de contar con una central telefónica como la indicada en el numeral, teniendo en cuenta que este requerimiento beneficia al actual contratista y resta oportunidad de participación a quienes estamos interesados en participar en el proceso.

RESPUESTA: No es viable eliminar dicha condición, toda vez que, con el fin de ejecutar el objeto contractual de forma adecuada es indispensable contar con la infraestructura necesaria, por lo tanto, dentro de esta, se encuentra la central telefónica/call center.

Observación 8.- Al numeral 3.3.2.2.16 entendemos que con la oferta únicamente se debe prestar un compromiso en donde se indique que, si contamos con el plan de continuidad del negocio y que este se aportará en caso de llegar a resultar adjudicatario, esto teniendo en cuenta que la información descrita en dicho documento es reservada y contiene información sensible de la operatividad y de la compañía, solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA: El numeral 3.3.2.2.16 indica que, con la presentación de la oferta, se debe incluir el PCN (plan de continuidad del negocio), donde se garantice que ante cualquier eventualidad de interrupción en la prestación del servicio, el proveedor está en la capacidad de dar marcha al PCN, con el fin de que no se vea afectada la operación frente a nuestros asegurados.

Observación 9.- Al numeral 3.3.2.2.17 entendemos que no se debe incluir ningún documento como soporte de este numeral, únicamente se debe detallar que en caso de resultar adjudicatarios del proceso se establecerá y detallará un esquema específico para la operación del contrato conforme lo exigido por parte de la entidad en el pliego de condiciones y en búsqueda de cumplir a cabalidad los acuerdos de niveles de servicios establecidos, solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA: El numeral 3.3.2.2.17 indica que con la presentación de la oferta, se debe incluir en detalle el manejo operativo con las personas, cargos, y dependencias que componen todo el esquema de la prestación del servicio en el presente proceso, del cual a continuación nos permitimos mencionar:

(...) 3.3.2.2.17. Incluir el esquema de los procesos que comprenden la operación. El posible proveedor deberá detallar el manejo de la operación con las personas, cargos, dependencias que componen todo el esquema del servicio. (...)

Observación 10.- Al numeral 3.3.2.2.18 y 3.3.2.2.19 entendemos que no se debe incluir ningún documento como soporte de este numeral, únicamente se debe manifestar mediante un compromiso que se cuenta con dichos softwares y que, en caso de resultar adjudicatarios contaremos para la ejecución con estos, solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA: Si su señalamiento es correcto.

Observación 11.- Al numeral 3.3.2.2.36 solicitamos respetuosamente se elimine la obligación de certificar que se cuenta como mínimo con mil vehículos, lo anterior teniendo en cuenta que este requerimiento tan alto y específico únicamente lo podría cubrir el actual contratista, ninguna compañía que no tenga actualmente en ejecución un contrato como este contará con una flota tan grande, es en el momento de adjudicar contratos de este tipo que se realizan los trámites necesarios para la adquisición o las negociaciones de leasing para esta cantidad de vehículos, por lo anterior solicitamos no se limite la participación en el proceso y se elimine este numeral.

RESPUESTA: No es viable eliminar dicha condición, toda vez que, con el fin de ejecutar el objeto contractual de forma adecuada es indispensable contar con la infraestructura necesaria, dentro de la cual se encuentra la flota de vehículos mencionada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente debe contar con una flota que permita suplir las

necesidades de nuestros asegurados, de acuerdo al número actual de riesgos vigentes con los que cuenta la compañía.

Observación 12.- a los ASPECTOS CALIFICABLES, numeral 4.4 Presencia Física en ciudades, solicitamos respetuosamente se aclare cuáles son las ciudades de obligatoria cobertura, teniendo en cuenta que el numeral que refieren en el presente no existe en el pliego de condiciones, por otra parte entendemos que para obtener la totalidad del puntaje únicamente se debe presentar un compromiso bajo la gravedad de juramento, en el que se indique en cuales ciudades tiene cobertura es decir si un proponente manifiesta que tiene cobertura a nivel nacional obtendrá la totalidad del puntaje a otorgar, solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA: Se aclara que el numeral al cual se refiere dicho punto, es el 3.3.2.2.18 el cual se relaciona más adelante.

Por otra parte, para obtener la totalidad de los puntos, el proponente deberá acreditar mayor cobertura a nivel nacional para la prestación del servicio, en adición a las ciudades que se exige como obligatorio en el numeral en mención, para tal efecto deberá presentar el ANEXO No. 5 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal. Ver numeral completo más adelante.

(...)

3.3.2.2.18. Deberá prestar el servicio sin algún costo adicional a la tarifa indicada en la propuesta, para LA PREVISORA S.A. en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Manizales, Pereira, Armenia, Tunja, Popayán, Cúcuta, Pasto, Neiva, Ibagué, Montería, Villavicencio, Santa Marta, Valledupar. El servicio deberá estar disponible para todos los asegurados de Previsora a nivel nacional. Para la acreditación de esta obligación EL PROPONENTE debe presentar certificación bajo juramento que afirme que prestara el servicio en las ciudades señaladas. (...)

(...)

4.4. Presencia Física en ciudades. (80 Puntos)

LA PREVISORA S.A. asignará ochenta (80) puntos al proponente que acredite la mayor cobertura a nivel nacional para la prestación del servicio, en adición a las ciudades que se exige como obligatorio en el numeral 3.2.18; para lo cual deberá presentar en la propuesta una certificación firmada bajo calidad de juramento por el Representante Legal en donde indique el nombre de las ciudades con cobertura; sin que represente mayor costo para LA PREVISORA S.A. o el asegurado. Para tal efecto deberá presentar el ANEXO No. 5 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal. EL PROPONENTE que presente el mayor número de ciudades con cobertura tendrá el puntaje establecido y las demás ofertas se les asignará puntaje proporcionalmente, mediante regla de tres simple inversa. (...).

Observación 13.- a los ASPECTOS CALIFICABLES, numeral 4.5 Personal en Condición de Discapacidad, respetuosamente solicitamos a la entidad se elimine de los factores de calificación este aspecto, lo anterior teniendo en cuenta que contar con personal en condición de discapacidad no es un aspecto obligatorio para las compañías, adicionalmente no es comprensible en que aporta a la entidad incluir este factor como puntuable para el proceso, en el sentido que este personal no influye en la ejecución del objeto del contrato, no aporta en ninguna forma beneficio a la entidad esta exigencia y si perjudica a los interesados en el proceso que buscamos tener la oportunidad de participar en el proceso, solicitamos por lo anterior se elimine esta exigencia de los criterios de puntaje.

RESPUESTA: No se acepta eliminar esta condición de los aspectos calificables, teniendo en cuenta que, al otorgar puntuación, la compañía tiene el propósito de difundir, promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo para la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Adicionalmente, nuestra legislación establece incentivos en los procesos de contratación a las empresas que tengan vinculadas personas con discapacidad, tal y como lo establece la ley 1618 de 2013 reglamentado mediante el decreto 392 de 2018 por el cual se crean incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.

Observación 14.- a los ASPECTOS CALIFICABLES dando alcance a la solicitud previamente indicada y dada la naturaleza de la entidad y la importancia del servicio a contratar, sugerimos se reemplace el numeral 4.5 de los aspectos calificables con experiencia adicional a la requerida en la parte habilitante, solicitando acreditar experiencia general en el servicio de arrendamiento de vehículos en máximo en 3 certificaciones de contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cada una de las certificaciones acreditadas debe tener un valor de contrato por lo menos de Mil millones de pesos (\$1.000.000.000).
- Con las tres certificaciones se debe demostrar, 4 años de ejecución del servicio.
- La sumatoria del valor de los contratos acreditados debe ser superior a tres veces el presupuesto oficial del presente proceso.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud de modificación indicada en su comunicación, toda vez que LA PREVISORA S.A. ha establecido los criterios de calificación garantizando que los proponentes cuenten con la experiencia específica en la prestación del servicio de vehículo de reemplazo, conforme al análisis de mercado que se tienen sobre el servicio objeto de esta contratación.

Observación 15.- Al numeral 3.1.18 FIRMA DIGITAL, respetuosamente solicitamos a la entidad se elimine esta exigencia o se acepte la firma escaneada en los documentos teniendo en cuenta que esta da fe de ser original firmada y que el trámite de firma digital ante certicámara o cualquier otra entidad de firma certificada demora el trámite, aunado a lo anterior es

importante que se tenga en cuenta que este tipo de firmas no es obligatorio para ninguna empresa en Colombia, y el respaldo de los documentos firmados es la garantía de seriedad de oferta.

RESPUESTA: Tal y como lo señala el pliego de condiciones para este proceso es necesario que el contrato sea firmado mediante el mecanismo de firma digital, debe tener presente que el ordenamiento jurídico colombiano incorporó en la ley 527 de 1999 el mecanismo de firma digital el cual cumple con lo señalado en su artículo 7 respecto a los elementos esenciales de equivalencia funcional:

“ARTICULO 7. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma.”

Ahora bien, señalados los elementos de la equivalencia funcional la firma escaneada no es propiamente un mecanismo técnico o tecnológico y sus inconvenientes se centran en la dificultad a la hora de demostrar su confiabilidad por su bajo nivel de seguridad, pues la rúbrica de una persona es fácilmente suplantable, así como la imagen de esta, sin control alguno, puede ser copiada y pegada virtualmente sobre cualquier documento, cuestiones a revisar al momento de utilizarla.

Observación 16.- Entendemos que para el caso de presentarse ofertas en consorcio o unión temporal las condiciones establecidas en el pliego en lo correspondiente a experiencia, factor técnico y de puntaje puede ser acreditado por cualquiera de los integrantes de la forma asociativa, solicitamos a la entidad confirmar si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA: El pliego es claro en señalar las condiciones que deben cumplirse cuando se trate de consorcios o uniones temporales para demostrar la experiencia, los factores técnicos y la acreditación del puntaje.

Observación 17.- Teniendo en cuenta que las observaciones presentadas son de fondo y afectan directamente la forma en la que se valla a elaborar la oferta a presentar a la entidad, respetuosamente solicitamos a la entidad se amplíe la fecha de cierre por lo menos al 06 de septiembre de 2021, siendo este tiempo el suficiente para el trámite de la garantía de seriedad de oferta y elaboración de la misma.

RESPUESTA: La fecha de cierre y como tal el cronograma de la invitación abierta 010 – 2021, se modifica mediante adenda.

II. La empresa Renting Colombia el 26 de agosto de 2021 envió por correo sus observaciones a las cuales LA PREVISORA S.A. a continuación presentará sus respuestas:

1. Las empresas que no son consorcios o uniones temporales deben presentar los documentos de los numerales 3.1.8, 3.1.9; 3.1.10; 3.1.11; 3.1.12.

RESPUESTA: Si.

2. Según el ítem 3.3.2.2.24. EL PROPONENTE deberá certificar que, en caso de incumplimiento del objeto del contrato y por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, estará obligado a compensar en dinero a nuestros asegurados o beneficiarios del servicio. El valor de la compensación deberá ser como mínimo el mismo valor que cobre en su propuesta. Si es una fuerza mayor esto puede ser negociado debido a que depende de un riesgo que no podemos controlar?

RESPUESTA: En caso de que se presente dicha situación el proveedor compensará al asegurado como mínimo con el mismo monto que cobre por el servicio en su propuesta. Al presentar esta situación, la compañía lo reconocerá como un servicio prestado; única y exclusivamente en los casos que se determine como fuerza mayor o caso fortuito.

3. Nos pueden compartir por favor la política de tratamiento de datos y adicionalmente podemos conocer los documentos que firma el asegurado con la autorización previa y expresa para el manejo de sus datos personales.

RESPUESTA: Se realizará la publicación del documento de política de tratamiento de datos para conocimiento de los proponentes, en tanto el documento de autorización de los asegurados será compartido de ser necesario con el proveedor seleccionado.

4. ¿Se podrá suscribir contrato de transmisión de datos?

RESPUESTA: No se considera necesario la suscripción de un contrato de transmisión de datos, toda vez que, la minuta de contrato contiene una cláusula de datos personales la cual podrá ser revisada y concertada de manera directa con el proveedor seleccionado.

5. Anexo No. 1. Punto 11. La cláusula de confidencialidad puede ser bilateral?

RESPUESTA: La cláusula de la minuta se mantiene sin modificación, esta será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado.

6. ¿La presencia en ciudades se valida por puntos físicos de agencia o por domicilios también se tienen en cuenta?

RESPUESTA: Presencia física y/o domicilio, este último sin recargo para el asegurado o compañía de seguros.

7. ¿El formato apoyo a la industria nacional a que tipo de servicios hace referencia?

RESPUESTA: Corresponde a todos los servicios que se deban desarrollar para llevar a cabo la ejecución del contrato y cumplir con lo señalado en el objeto del mismo. El pliego de condiciones en el numeral 4.6 señala que corresponden a “los servicios objeto de la presente invitación”, y el aspecto está basado en lo que determina la LEY 816 DE 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.

8. ¿Se puede tener en cuenta el contrato que tienen la compañía dispuesto para la prestación del servicio de vehículo de reemplazo?

RESPUESTA: La observación no es clara, no entendemos el sentido de su observación.

9. Numeral 3.3.2.2.19. numeral 3.3.2.2.20 Deberá contar con un software especializado de control de la información de la flota de vehículos en tiempo real y en call center y control de entrega y devolución de los vehículos. Este software es para compartirlo a la aseguradora como acceso o para control interno del proponente para remitir información específica a la aseguradora?

RESPUESTA: El software solicitado es únicamente para uso del proveedor, no obstante, si de requerir acceso por circunstancias que faciliten la ejecución del contrato, se tratará previamente con el proponente seleccionado, con un perfil que garanticen la seguridad de información para las partes.

10. Las gamas altas (camionetas) en qué porcentaje del total de los servicios prestados mensuales se entregan y con que proporción de días?

RESPUESTA: En el último año no se han entregado camionetas. Por exigencia de algunos clientes se debe contar con disponibilidad.

11. 3.3.2.3.1 tiempo de contacto con el asegurado, ¿se refiere a la hora de contacto o de gestión?. Pues puedo hacerle gestión al caso a tiempo, pero si por ejemplo el cliente no nos contestó, no hubo contacto pero sí gestión dentro de los tiempos.

RESPUESTA: Se refiere a la hora en la cual se efectúa la llamada al asegurado, por tanto, en caso de que no conteste, se tendrá que dejar un mensaje de voz indicando datos para que el asegurado se pueda comunicar. De igual forma, el proponente estará en la capacidad de efectuar un seguimiento a la solicitud. Los elementos señalados serán incluidos mediante adenda.

12. El informe de gestión que se solicita, incluye fecha y hora de contacto. Se puede incluir el tiempo de gestión en vez de la de contacto dada la aclaración de la pregunta anterior?

RESPUESTA: Sí se debe indicar en el informe la fecha y hora de contacto, con el fin de hacer seguimiento a los acuerdos de servicio.

13. 3.3.2.2.38. Se puede concertar el tipo de material a entregaren las agencias y se deberá lleva un control de ellos?

RESPUESTA: Es material POP y las campañas se definirán con el proveedor seleccionado.

III. La empresa Grupo Empresarial Avianline el 26 de agosto de 2021 envió por correo sus observaciones a las cuales LA PREVISORA S.A. a continuación presentará sus respuestas:

Petición 1:

De acuerdo al objeto requerido en el pliego de condiciones el cual nos dice "SERVICIO DE VEHICULO REEMPLAZO" no es claro ya que en los códigos UNSPSC esta figura no existe exactamente y en la Cámara de Comercio tampoco, es decir si lo que se requiere es el alquiler, o prestado de un vehículo, debería tener como código UNSPSC 901215 y como actividad económica 7911 ya que es muy amplio y enfoca varias actividades como lo es: Traslado de pasajeros, préstamo o alquiler de vehículos (entre otras), mi petición en este caso es que se amplie la solicitud de la experiencia para un código con varias clasificaciones como lo es el 7911 actividades de las agencias de viajes donde el RUP 901215 se puede verificar la experiencia solicitada en el actual pliego.

RESPUESTA: Al ser LA PREVISORA S.A. una sociedad de economía mixta conforme a lo señalado en los artículos 13, 14 y 15 de la ley 1150 de 2007, está sometida a lo establecido en su manual de contratación y en principio a las normas de régimen privado y comercial, por lo que la entidad no solicita a sus participantes el RUP. Por lo anterior con este proceso contractual se busca un proveedor que este en la capacidad de entregar un vehículo en las condiciones mencionadas en el pliego, este debe acreditar que cuenta con la experiencia y que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del pliego, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Lo

anterior con la finalidad de brindar el servicio a nuestros asegurados en caso de presentar un siniestro.

IV. La empresa H&M Translogística S.A.S el 26 de agosto de 2021 envió por correo sus observaciones a las cuales LA PREVISORA S.A. a continuación presentará sus respuestas:

Observación 1. El presupuesto para la ejecución del contrato por valor de \$1.196.075.751, teniendo en cuenta que es un periodo largo de contratación por 2 años es muy bajito, ya que son 1.000 vehículos a su disposición.

RESPUESTA: El presupuesto fue calculado, con base a las tarifas existentes en el mercado, los estudios del sector, análisis de riesgos, el histórico y las proyecciones del servicio.

Observación 2: al punto 3.3.2.2.18 en cuanto a la presencia en todas las ciudades a nivel nacional, quisiéramos saber que posibilidades hay de hacer una zonificación ya que para el presupuesto tan bajo abarca bastante cobertura a nivel nacional.

RESPUESTA: No es viable efectuar algún tipo de zonificación.

Observación 3: Es un contrato no equitativo no favorable para el proponente, ya que no cuenta con las garantías necesarias para prestar los servicios.

Es por esta razón que solicitamos se amplíe el tiempo de la fecha de convocatoria para la entrega de propuestas.

RESPUESTA: La fecha de cierre y como tal el cronograma de la invitación abierta 010 – 2021, se modifica mediante adenda.